Año de 1963 Viernes 31 de Mayo Núm. 65

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00

Número de más de tres años 5.00 íd.

1385

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚMERO 13

Orden Ministerial de 30 de abril de 1963 (B. O. 13 de mayo del mismo año), aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *San Cristóbal de la Vega*.

Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *San Cristóbal de la Vega*, provincia de Segovia, y

RESULTANDO: Que ante petición del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la Dirección General de Ganadería a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el citado término municipal, designándose para la práctica de los trabajos al Périto Agrícola del Estado *D. Silvino Maupoey Blesa*, quien realizó su cometido acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el Proyecto de Clasificación con base en la información testifical realizada en el Ayuntamiento el día 5 de septiembre de 1961, teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, como elemento auxiliar, habiendo sido óída la opinión de las autoridades locales.

RESULTANDO: Que el Proyecto de Clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto debidamente informado.

RESULTANDO: Que remitido un ejemplar del Proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo acompañado de las certificaciones correspondientes; habiéndose enviado igualmente anuncio para su inserción en el B. O. de la provincia, sobre el período de exposición pública del expediente en el citado Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que fue informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y por el Sr. Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

VISTOS: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la O. comunicada de 19 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se hubieren presentado reclamaciones durante el período de exposición pública y habiendo merecido favorable informe de todas las autoridades que han intervenido en la misma.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de *San Cristóbal de la Vega*, provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes:

Dentro de la zona a concentrar:

Cordel de Merinas, denominado de La Culebra.—Primer tramo, anchura treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.) y superficie aproximada tres hectáreas ochenta y ocho centiáreas (3 Has. 88 cas.).

Segundo tramo.—Anchura dieciocho metros ochenta centímetros (18,80 m.) que es la mitad que corresponde al cordel por ir sobre la línea divisoria con el término de Rapariegos y superficie aproximada tres hectáreas treinta y ocho áreas cuarenta centiáreas (3 Has. 38 as. 40 cas.).

Vereda de la Raya.—Anchura diez metros cuarenta y cinco centímetros (10,45 m.), correspondientes al término de *San Cristóbal*, por ir la línea divisoria con el término de *Santiuste de San Juan Bautista;* superficie aproximada dos hectáreas nueve áreas (2 Has. 9 as.).

2.º—La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el Proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

4.º—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

5.º—Esta resolución será publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 62 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1387

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Martín Muñoz de la Dehesa* (Segovia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante *quince días* hábiles, a partir del día 20 de junio de 1963, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil

1388

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Rapariegos* (Segovia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante *quince días* hábiles, a partir del día 20 de junio de 1963, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil

1390

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Jemenuño* (Segovia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia durante *quince días* hábiles, a partir del día 20 de junio de 1963, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro

del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil

1389

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Fuentepiñel* (Segovia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante *quince días* hábiles, a partir del día 20 de junio de 1963, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil

1391

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de *Riaguas de San Bartolomé* (Segovia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante *quince días* hábiles, a partir del día 20 de junio de 1963, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 27 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil

1357

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 15 de mayo de 1963, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Conceder un préstamo de 5.000 pesetas del Pósito local a un labrador y vecino de Aldea Real.

3.º Autorizar a la Delegación Provincial de Juventudes para la instalación de un Camping Juvenil de Exhibición en la plaza del Conde Cheste, durante la «Semana de la Juventud» que organiza con motivo de las fiestas patronales de San Fernando.

4.º Calificar como anuncios no propagandísticos los rótulos que se suelen colocar en vallas de obras y fachadas de edificios con la inscripción «Prohibido fijar carteles».

5.º Informar favorablemente expediente de apertura de taller mecánico en la calle de Pascual Marín, promovido por D. Antonio Rodríguez Rubio.

6.º Quedar enterada de la aprobación prestada por la Comisión Provincial de Urbanismo al proyecto de urbanización presentado en su día por D.ª Julia Casas para la de los terrenos de su propiedad sitos en la calle de Las Nieves, provisionalmente aprobado por acuerdo municipal de 22 de marzo último.

7.º Conceder a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad la pertinente licencia de obra para las de construcción de una granja Escuela Femenina en el kilómetro 2, Hm. 5 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia, bajo las condiciones que en el propio acuerdo constan.

8.º Legalizar determinadas obras ejecutadas sin licencia en el edificio que D.ª Victoriana López viene levantando entre las calles del Gobernador Fernández-Jiménez y Roble, con imposición de sanciones económicas por las infracciones cometidas.

9.º Devolver al Departamento industrial del Ayuntamiento propuesta de la misma sobre adquisición de lámparas y otros materiales de electricidad, a fines de sustitución por otra referida a menores cantidades atemperadas a las disponibilidades de la consignación presupuestaria al respecto.

10. Adquirir «saharianas» blancas de uniforme para guardias municipales procedentes de los suprimidos Fielatos, dejando autorizado el gasto pertinente.

11. Proceder a la adquisición de uniformes de verano y calzado para los empleados del Cementerio, autorizando al efecto el consiguiente gasto.

12. Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

13. Complementar acuerdo de 3 de los corrientes sobre organización del trabajo en el servicio de fontanería, señalando el personal que debe integrar los dos equipos previstos.

14. Darse por instruida en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la vista del ofrecimiento de acciones hecho por el Juzgado de Instrucción con ocasión del sumario por supuesto delito de desacato a un Recaudador Auxiliar del Agente Ejecutivo del Ayuntamiento.

15. Aclarar acuerdo anterior sobre constitución de servidumbre de vistas sobre el campo o patio de recreo del Grupo Escolar «Primo de Rivera» en favor de edificación colindante levantada por D. Félix Manso, en el sentido de que no podrán abrirse huecos en el muro de la construcción dentro de una altura mínima de seis metros a partir de la rasante de aquel patio escolar.

16. Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la venta de dos armarios y una mesa mostrador, del mobiliario de desecho procedente de las oficinas centrales municipales, por los precios en que han sido tasados por el Maestro Carpintero del Ayuntamiento.

17. Dejar pendientes, sobre la Mesa, las Cuentas generales del Presupuesto ordinario, especial de urbanismo y de Administración del Patrimonio, para examen y emisión de dictamen en posterior sesión.

Segovia, 18 de mayo de 1963.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

1367

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria celebrada por el mismo el día 10 de mayo de 1963, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Estimar reclamación de propietarios afectados por las obras de mejora de pavimentación de la calle de Los Coches, tramo comprendido entre las de Gobernador Fernández Jiménez y del Roble, y consecuentemente sustituir la pavimentación con riego asfáltico prevista por otros a base de adoquín, aprobando ya nuevo proyecto sobre esta previsión, que ofrece un presupuesto de contrata de 211.959,03 pesetas, y modificando subsiguientemente a su tenor los expedientes de aplicación de contribuciones especiales y de presupuesto extraordinario seguidos.

3.º Aprobar presupuesto extraordinario formado para atención de obras de pavimentación de las calles de Joaquín Pérez Villanueva y Obispo Gandásegui y plaza de Avendaño, calle de Martínez Campos y calle de Los Coches en su tramo Gobernador Fernández Jiménez-Roble, y de iluminación de la Avenida del Padre Claret y del Paseo Nuevo, luego de introducir la modificación desprendida de la estimación de la reclamación indicada en el punto precedente, dejándole fijado en el montante de 2.731.613,67 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

4.º Aprobar proyecto de contrato de prestación de servicios, para dirección de la explotación de la Presa de Puente Alta, sita en Revenga y de la que se abastece de agua la Ciudad, con el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Martín Rueda.

5.º Aprobar Reglamento para la explotación de la Presa de Puente Alta, que surte de agua potable a la Ciudad, autorizando al propio tiempo un gasto de 23.552,74 pesetas para realización de obras y adquisición de material técnico preciso para la puesta en práctica de dicho Reglamento.

6.º Aprobar la Memoria y Balance General de cuentas correspondientes a la gestión del Consejo Administrador del Servicio Municipalizado de Agua durante el año último 1963.

7.º Aprobar proyecto de Bases y Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado para la conservación, repoblación y mejora del monte «El Pinarillo de la Cuesta de Los Hoyos», bajo los términos en que aparece formulado por la Dirección General de Montes, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

8.º Resolver contrato dimanante de subasta de un solar municipal sito en el Paseo de Ezequiel González, en razón a incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario de aquel solar D. Rafael Quintana del Mazo, con exigencia a éste de las responsabilidades legales del caso y pasar el asunto a la Comisión de Hacienda a los efectos de propuesta de ulteriores actuaciones o provisiones respecto del indicado solar.

9.º Aprobar liquidación de obras de pavimentación de vías públicas comprendidas en el presupuesto extraordinario de 1961, relativas a las calles de Cañuelos, San Alfonso Rodríguez y Roble, y travesía de unión de las plazas de la Reina D.ª Juana y de los Espejos, concretando las repercusiones de aquélla sobre las contribuciones especiales en razón de que dichas obras fueron giradas a la vista también de las reclamaciones deducidas.

10. Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas de subasta para contratar la ejecución de obras de pavimentación correspondientes a los siguientes proyectos ya aprobados:

a) Calles de Pérez Villanueva y Obispo Gandásegui y plaza de Avendaño.

b) Calle de Martínez Campos y

c) Calle de Los Coches, en su tramo Gobernador Fernández Jiménez-Roble.

11. Ratificar lo actuado por la Alcaldía-Presidencia en punto al despacho de requisitos exigidos por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes con mira al otorgamiento de subvención de la misma para la construcción de la instalación polideportiva que se pretende ubicar en el «Jardín Botánico»; asimismo, al propio tiempo, compromisos de reintegro del préstamo y de tomar a cargo el mayor costo que pudiera derivarse de la obra, respecto del presupuesto.

12. Aprobar suplementos de crédito, por importe de 616.385 pesetas, en el Presupuesto ordinario de gastos vigente, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario del último ejercicio.

Segovia, 22 de mayo de 1963.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

1352

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: *Don Antonio Santo Domingo Velayos*, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.».

Objeto de la petición: Se solicita autorización, previa declaración de utilidad pública y concesión de servidumbre forzosa de paso para la instalación de un ramal de línea eléctrica a 15 K. V. que entroncará con la que alimenta actualmente la localidad de Carbonero el Mayor, así como un centro de transformación, con objeto de mejorar el suministro de energía eléctrica en baja tensión al pueblo de Carbonero el Mayor. Se acompaña a estos efectos el correspondiente proyecto comprensivo de todos los documentos que deben integrarlos.

Descripción del ramal de línea de alta tensión: El ramal de línea proyectado tendrá su origen en la línea de alta tensión que alimenta a Carbonero el Mayor, saliendo en dirección recta entre los apoyos números 3 y 4, cruza Teléfonos, la carretera número 601 de Madrid a León por Segovia y Telégrafos; en el apoyo número 11 se desvía 46 g.; entre los apoyos números 12 y 13, cruza el arroyo la línea; en el apoyo 13 vuelve a sufrir una desviación de 44 g.; entroncando en línea recta hasta entroncar en la caseta. El ramal de línea de alta tensión proyectado estará formado por trece

apoyos, siendo su longitud total setecientos cincuenta metros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, queda abierto el período de información pública durante el plazo de *treinta días* (30) hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por las personas o entidades interesadas se formulen por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura (Negociado de Electricidad) o en la Alcaldía del término municipal de Carbonero el Mayor, a la que se remitirá el presente anuncio para su fijación en los sitios de costumbre durante el referido plazo.

Segovia, 22 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldeguí*.

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

Relación de propietarios afectados con motivo del proyecto de línea eléctrica y centro de transformación a 15 K. V. en Carbonero el Mayor (Segovia).

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

PROPIETARIOS	CLASE DE FINCA	NUM. DE POSTE
D. Amós López	Labrantío	1
Vda. de Andrés Arévalo	»	»
D. Telesforo Sancho	»	»
Vda. de Leoncio Pedrazuela	»	»
D. Fructuoso Llorente	»	2
D. Amós Galán		
D.ª Rafaela de Andrés	»	»
D. Máximo Rodríguez	»	»
Herederos de D. Víctor Llorente	»	3
D. Teófilo Muñoz	»	»
Carretera Nacional 601.		»
D. Teodoro Rodríguez	»	4
D. Dionisio Antón	Eras	»
D. Amós Galán	»	5
D. Fructuoso Llorente	»	»
D. Juan Rincón	»	6
D. Julián García	»	»
D. Ildefonso Rubio	»	»
D. Gregorio Torrego	»	7
D. Teófilo Rubio	»	8
D. Félix Rubio	»	»
D. Mariano Navas	»	9
D. Pedro Arévalo	Eras	10
D. Claudio Sancho	»	11
D. Gregorio Martín	»	12
Ayuntamiento de Carbonero		13

Segovia, 22 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldeguí*.

1393

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ANUNCIO

Autorizada esta Jefatura para subastar el material en desuso, se ha dispuesto la subasta de los siguientes lotes:

LOTE PRIMERO:

Un coche turismo, marca *Seat*, modelo 1.400-B, año 1958, de 10 H. P. (40.000,00 ptas.) *cuarenta mil pesetas*.

LOTE SEGUNDO:

Una máquina apisonadora de vapor, marca *Babcok-Wilcox*, 35 H.P., 10 toneladas métricas (36.000,00 ptas.) *treinta y seis mil pesetas*.

LOTE TERCERO:

Una máquina apisonadora de vapor, marca *Puricelli*, 35 H.P., 12 Tm. (36.000,00 ptas.) *treinta y seis mil pesetas*.

LOTE CUARTO:

Una máquina apisonadora de vapor, marca *Euskalduna*, 50 H. P., 22 tm. (45.000,00 ptas.) *cuarenta y cinco mil pesetas*.

LOTE QUINTO:

Una máquina apisonadora de gasolina, marca *Metzger*, 30/40 H.P., 13 toneladas métricas (50.000.00 pesetas) *cincuenta mil pesetas*.

La subasta se realizará a las once horas del día 19 de junio de 1963, en el local de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia (Alhóndiga, 4).

Los licitadores podrán visitar los lotes en el Parque de la Jefatura de Obras Públicas, situados en la carretera de San Ildelfonso, todos los días laborables de nueve a doce y media y de las catorce a las dieciocho.

Las demás condiciones de la subasta están expuestas en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia todos los días laborables, de nueve a trece.

El importe de los anuncios de esta subasta será abonado a prorrateo entre los adjudicatarios.

Segovia. 28 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta Provincial, *Pedro Epeldeguí*.

1382

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

AMOJONAMIENTOS

El día 10 de julio del corriente año y hora nueve de su mañana, se dará comienzo a la operación del amojonamiento del monte núm. 42, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, denominado «Allende», perteneciente al Ayuntamiento de Pinarnegrillo y sito en su término municipal.

Se dará principio por el punto número 1 del deslinde del perímetro de este monte núm. 42, que está situado en la mojonera con el término municipal de Navalmanzano y a 10 metros al saliente respecto al hito núm. 1 de la parcela «Plantío del Bodón de Casto», que forma parte esta última del monte núm. 37, denominado «Pinares de la Cañada», del Ayuntamiento de Navalmanzano.

La operación será realizada por el Ingeniero de Montes don Manuel María de Arena Santoyo, afecto a este Distrito Forestal.

Podrán asistir al acto todos los propietarios de fincas colindantes con el monte, bien por sí mismos o bien representados por personas debidamente autorizadas; pero en la inteligencia de que las reclamaciones que se formulen solamente podrán referirse a la práctica del replanteo del deslinde y del amojonamiento, sin que sea atendida ninguna que vaya contra el deslinde, toda vez que éste, aprobado por O. M. de 31 de mazo de 1960, es firme en la actualidad.

Segovia, a 20 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

1394

Delegación Provincial de Protección Escolar de Segovia

Prueba de Iniciación para aspirantes a becarios de estudios medios

Se pone en conocimiento de los interesados que dicha Prueba tendrá lugar los días 7 y 11 de junio, para aspirantes de zonas urbanas (núcleos de 2.000 o más habitantes) y para aspirantes rurales, respectivamente.

Deben estar atentos a la hora y local donde deben concurrir, lo cual se hará público en breve.

Se advierte que se les agrupará por orden alfabético de localidades.

La Prueba será única para todas las enseñanzas.

1365

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Brigada del Patrimonio Forestal.—Segovia

ANUNCIO SUBASTA DE PASTOS

A las doce horas del día 8 de junio, en las oficinas de la Brigada, Plaza de Valdeláguila, 1, Segovia, se verificará la subasta por pujas a la llana para adjudicación al mejor postor de los aprovechamientos de pastos de mayo a octubre en las partes no plantadas del monte siguiente:

Las condiciones para este aprovechamiento son las siguientes:

MONTE	Término municipal	Superficie Has.	Cupo ganado Mayor	Cupo ganado Lanar	Valor de tasación Ptas.	Fianza Ptas.	Gastos de Tasas Decreto 502/60 Ptas.
La pellejera..	Sotosalbos..	6	8	—	5.600	224	588,05

En la mencionada oficina se encuentran los pliegos de condiciones, aprobados por la Superioridad, que han de regir para dichos aprovechamientos y que serán mostrados a los interesados.

Los guardas del Patrimonio Forestal del Estado con residencia en Sotosalbos mostrarán a los interesados el cuartel objeto del aprovechamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del presente anuncio.

Segovia, 24 de mayo de 1963.—El Ingeniero, *Julio Madrigal Neila*.

1295

Mancomunidad Sanitaria de Municipios DE SEGOVIA

Segunda subasta de obras

La Mancomunidad Sanitaria de esta provincia, en virtud de cuanto tiene acordado, saca a segundo concurso-subasta las obras de construcción de un edificio-vivienda para el Sr. Director del Instituto de Sanidad y obras en el Pabellón Central del referido Instituto.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de *novecientas cincuenta y siete mil quinientas treinta y tres pesetas* con *setenta y nueve céntimos* (957.533,79), distribuidas en *ochocientas sesenta y ocho mil doscientas cincuenta y una peseta* con *venticuatro céntimos* (868.251,24), para el edificio-vivienda, y *ochenta y nueve mil doscientas ochenta y dos pesetas* con *cincuenta y cinco céntimos* (89.282,55) para las obras de reparación en el Pabellón Central, quedando sujeta esta segunda subasta a las mismas condiciones que la primera, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 67, de fecha 19 de marzo de 1963 y en el de la Provincia, número 33, de fecha 18 de marzo del mismo año, cuyo proyecto y demás documentos podrán ser examinados en la Mancomunidad Sanitaria, en horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce de la mañana del día veinte hábil, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 16 de mayo de 1963.—El Delegado de Hacienda-Presidente, *Manuel Andrés Fernández*.

1366

Edicto para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia

ZONA DE RIAZA

Término municipal de Maderuelo

RÚSTICA

1956-57

Don Vidal García Andrés, Auxiliar Recaudador de la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda se ha dictado con fecha 28 de enero de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el el 20 de junio de 1963 en Maderuelo, a las dieciocho horas.

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 24 de enero de 1963, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 25 de septiembre de 1959, se acuerda la celebración de la misma para el día 20 de junio, a las dieciocho horas y en el local del Juzgado de Paz de Maderuelo, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Maderuelo.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Nombre de los deudores: Sociedad de Casarrubias.—Pueblo donde radican las fincas: Maderuelo.—Situación y cabida: Polígono 48, parcela 969 a) y b).—Linda: N., camino de Corral Valdemoyuelo; E., ferrocarril Madrid-Burgos; S., camino de labor; O., Indalecio y hermanos Ortego.—Cabida: 30 hectáreas 10 áreas.—Capitalización: 22.588,60 pesetas.—Cargas que la gravan: Ninguna.—Valor para la subasta: 22.588,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Riaza, a 25 de mayo de 1963.—El Recaudador, *Vidal García*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1332

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Juan de Frutos García, contra don Julián Velasco Isabel, vecino de Hontoria, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la siguiente máquina, como de la propiedad de dicho deudor:

Una amasadora marca «Balard», para 100 kilos de harina, con M. E. de 2 H. P., sin marca este último, número 17041; 210/120 V. y 1400 R. P. M., tasada en la suma de *veintidós mil quinientas pesetas*.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el día *catorce de junio próximo y hora de las once y treinta de su mañana,* bajo las siguientes condiciones:

Referida máquina sale a subasta en la cantidad en que ha sido tasada, sin que sean admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dicha máquina se encuentra depositada en poder de don Jorge Isabel Fernández-Vega, con domicilio en Segovia, Independencia, 2, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Segovia, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

1383

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita y llama al súbdito alemán *Harbke Wilfried Exhart Berengar,* de 29 años de edad, fotógrafo, natural y residente en Regglisweiler, *Uin (Donnan),* Alemania, y a su esposa *Elga Herbke,* de 28 años, natural y residente en la misma localidad que su esposo, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de recibirles declaración en el sumario instruido con el número 125 de 1963, sobre lesiones causadas a la niña María Isabel Rubio Medialdea, el día 12 del actual, en término municipal de Escobar de Polendos; proceder al reconocimiento y valoración pericial de los desperfectos sufridos por el coche-turismo conducido por el primero, matrícula UL-AM 9488 (D), y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de cuya cita legal se darán por instruidos, desde luego, mediante el presente edicto, y con el apercibimiento que de no comparecer sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1369

HOYUELOS

ANUNCIO

Don Dionisio Yuste Muñoz, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Hoyuelos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de ampliación de obras de abastecimiento de agua e instalación del Centro Telefónico, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Hoyuelos, 22 de mayo de 1963.—El Alcalde acctal., Dionisio Yuste.

1370

HOYUELOS

ANUNCIO

Don Dionisio Yuste Muñoz, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Hoyuelos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de abastecimiento de agua potable a la población, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Hoyuelos, 22 de mayo de 1963.—El Alcalde acctal., Dionisio Yuste.

1373

FUENTEPELAYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, 20 de mayo de 1963. El Alcalde, Mariano Illanas.

1374

TORRECILLA DEL PINAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrecilla del Pinar a 25 de mayo de 1963.—El Alcalde.

1375

SAMBOAL

Por el presente se hace saber que, conforme a lo determinado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la admininistración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, los cuales estarán expuestos por quince días, pudiendo durante este plazo y ocho días más formularse por escrito los reparos y observaciones que se consideren procedentes.

Samboal, 25 de mayo de 1963.—El Alcalde, Eladio Andrés.

1376

CUBILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle del Terrero y plaza de la Cruz, y otros servicios de aguas potables, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cubillo, 26 de mayo de 1963.—El Alcalde, Luis Borreguero.

1377

NAVAS DE ORO

Instruido expediente para suplementar y habilitar créditos por insuficiencia en las partidas y falta de consignación expresa en el Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1962, que se reflejan en la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, se hace saber por medio del presente que se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Navas de Oro, 27 de mayo de 1963. El Alcalde, Mariano G.ª Muñoz.

1378

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago del coste de las obras de pavimentación y calles de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aldeanueva del Codonal, 27 de mayo de 1963.—El Alcalde, A. Cuesta.

1379

LAGUNA DE CONTRERAS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Laguna de Contreras, 22 de mayo de 1963.—El Alcalde, Argimiro Melero.

1380

LAGUNA DE CONTRERAS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Laguna de Contreras, 22 de mayo de 1963.—El Alcalde, Argimiro Melero.

1381

CIRUELOS DE COCA

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio que grava la producción de remolacha del año 1962, se halla expuesta al público durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca, 28 de mayo de 1963.—El Alcalde, V. Muñoz.

1394

HONRUBIA DE LA CUESTA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Honrubia de la Cuesta, 27 de mayo de 1963.—El Alcalde, José Gil García.

1395

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 27 de mayo de 1963.—El Alcalde, Patricio García Antón.

1397

VALTIENDAS

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de «pavimentación parcial» en el anejo Pecharromán, se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que cuantas personas las interese puedan hacer la oportuna reclamación, durante el plazo de quince días.

Valtiendas, 28 de mayo de 1963.—El Alcalde, Jesús Pérez.

Hermandades Sindicales

1392

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas

EDICTO

Don Herminio Mata Herranz, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el padrón de contribuyentes para cubrir los gastos de Policía Rural y los propios de esta Hermandad para el ejercicio económico de 1963, queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial», al objeto de que se presenten las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martín Muñoz de las Posadas a 30 de mayo de 1963.—*El Secretario de la Hermandad.*

IMPRENTA PROVINCIAL